



# Informe de Seguimiento del Graduado o Graduada en Ciencias Ambientales de la Universidad de Jaén

## 1. ÁMBITO NORMATIVO

El artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, dispone que con la implantación de las enseñanzas correspondientes a los títulos oficiales, los órganos de evaluación que la Ley de las comunidades autónomas determinen, llevarán a cabo el seguimiento del cumplimiento del proyecto contenido en el plan de estudios verificado por el Consejo de Universidades.

La Agencia Andaluza del Conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andalucía de la Ciencia y el Conocimiento, tiene atribuidas las competencias de evaluación y acreditación de las actividades universitarias. Para llevar a cabo el seguimiento de los títulos oficiales, ha establecido los criterios y directrices necesarios para la valoración del seguimiento que las universidades realizan sobre los títulos.

La Comisión de Seguimiento de rama designada por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, formada por expertos nacionales en la materia, que actúan en régimen de independencia y autonomía, es la competente para evaluar el seguimiento de la implantación de los títulos oficiales de Andalucía.

## 2. OBJETO DEL INFORME

La Universidad de Jaén, solicita la evaluación para el seguimiento previo a la renovación de la acreditación del:

<b>Código Ministerio</b>	2501049
<b>Denominación Título</b>	Graduado o Graduada en Ciencias Ambientales
<b>Centro</b>	Facultad de Ciencias Experimentales
<b>Universidad</b>	Universidad de Jaén
<b>Rama</b>	Ciencias

## 3. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN

La Comisión específica de seguimiento de la rama correspondiente ha emitido este informe como resultado de la evaluación del seguimiento de la titulación oficial arriba mencionada. Esta evaluación se ha llevado a cabo tomando como base el autoinforme de seguimiento del título para las convocatorias 2012/2013 y 2013/2014 y el procedimiento para el seguimiento establecido por la DEVA.

## MOTIVACIÓN

### 3.1 VALORACIÓN SOBRE EL PROCESO DE IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO

#### *Satisfactorio*

El proceso de implantación del título se valora de forma positiva. El autoinforme de seguimiento 2013/14 del título analiza en



detalle la totalidad del proceso de implantación del título. Se valora de forma muy positiva la exhaustiva información aportada a través de numerosos enlaces a páginas y sitios web en los que dicha información está adecuadamente albergada. El proyecto de implantación de la titulación recogido en la memoria de verificación se está cumpliendo, si bien se señalan algunas modificaciones menores efectuadas en la últimas revisiones del mismo. No se identifican dificultades destacables en el proceso de implantación del título.

El autoinforme analiza en profundidad una serie importante de indicadores asociados a los diferentes procedimientos definidos en la sistema de calidad de la titulación. En las ocasiones en que es necesario se proponen acciones de mejora. Un aspecto relevante a considerar en el análisis de los resultados obtenidos es el hecho de que una fracción muy significativa de los estudiantes de la titulación no escogieron esta como primera opción. El grado de satisfacción del alumnado con respecto a la docencia de grado es reducido (

En la últimas revisiones se han acometido una serie de modificaciones menores que se relacionan en el autoinforme. En este documento no se analizan los resultados de estas modificaciones, si bien, la naturaleza menor de las mismas no hace necesario este ejercicio.

El SGC se ha implementado mediante una sistema organizado en torno a dos esferas de responsabilidad: la esfera rectoral y la del centro. En el centro depende directamente del equipo decanal y de las correspondientes comisiones de garantía de calidad (CGC) del centro y del título. A su vez, estas actúan de forma coordinada con las comisiones de coordinación de los títulos. Las CGC han operado siguiendo lo planificado en la memoria de verificación.

Estas estructuras de seguimiento de la calidad de los títulos han analizado los procedimientos establecidos en el sistema de calidad del título y definido, en su caso, propuestas de mejora.

### **3.2 INDICADORES**

#### ***Satisfactorio***

Se han calculado todos los indicadores cuantitativos del CURSA para el curso 2012/13, coincidiendo con la primera generación de egresados de la titulación. Esto implica que no se dispone de datos previos que permitan analizar la tendencia, con la excepción de las tasas de rendimiento y abandono. El autoinforme analiza de forma individualizada cada indicador calculado y propone acciones de mejora, cuando ello es necesario. La tasa de rendimiento se ha situado en un valor del 69,64 % en el curso 2012/13, valor relativamente elevado y similar al del curso anterior. La tasa de graduación es muy reducida (14.29 %), si bien este hecho es de esperar en la primera promoción de la egresados de la titulación. Destaca el elevado valor de la tasa de eficiencia, que muy probablemente disminuirá en los próximos cursos.

El autoinforme de seguimiento analiza los procedimientos recogidos en el SGCT, incluyendo varios indicadores asociados de forma directa a ellos.

Es destacable el elevado porcentaje de alumnos que han podido realizar prácticas curriculares externas en el curso 2012/13 (38,9%), valor elevado especialmente teniendo en cuenta que se trata del primer año en que se implanta el programa de prácticas externas. El programa de movilidad de estudiantes también opera de forma satisfactoria. No se han recibido quejas/sugerencias en el curso 2012/13.

### **3.3 TRATAMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES REALIZADAS EN EL INFORME DE VERIFICACIÓN, MODIFICACIÓN Y/O SEGUIMIENTO**

RECOMENDACIONES DEL INFORME DE VERIFICACIÓN:

Satisfactorio

Tras estudiar la recomendación se acuerda mantener un número de 78 ECTS como máximo para matrícula a tiempo



completo. La decisión está correctamente justificada sobre la base de la normativa de la UJA que, al obligar a realizar la matrícula de materias pendientes de cursos anteriores impediría la matrícula de cursos completos. La decisión se considera adecuada.

#### RECOMENDACIONES DEL INFORME DE MODIFICACIÓN:

1. Recomendación: 1. Descripción del título

1.3. Centros en los que se imparte

El artículo 4.1. del RD 1125/2003 dice: El número total de créditos establecido en los planes de estudios para cada curso académico será de 60, por lo que se recomienda revisar los créditos propuestos de matrícula máxima para estudiantes con dedicación a tiempo completo.

Informe: 12/06/2013

Se mantienen en 78 ECTS el número de créditos máximos de matrícula. La justificación de permitir este número de ECTS superior a 60 se basa en los siguientes puntos:

- La normativa de matrícula de la UJA obliga a matricular las asignaturas pendientes de cursos anteriores. Si sólo se pudieran matricular 60 ECTS, los alumnos no podrían matricularse de cursos completos en cuanto les quedara algo pendiente. Ampliando a 78 ECTS, se da un margen para poder recuperar y seguir con el curso completo.
- Da flexibilidad a los alumnos con sobredotación.
- Permite recoger situaciones especiales de matrícula como las que se producen en los títulos dobles.

Atendida. Tras estudiar la recomendación se acuerda mantener un número de 78 ECTS como máximo para matrícula a tiempo completo. La decisión está correctamente justificada sobre la base de la normativa de la UJA que, al obligar a realizar la matrícula de materias pendientes de cursos anteriores impediría la matrícula de cursos completos. La decisión se considera adecuada.

#### RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SEGUIMIENTO:

La universidad atiende las diferentes recomendaciones sugeridas en el informe de seguimiento de la convocatoria 10/11. Se valora de manera positiva el tratamiento de estas recomendaciones realizado en los autoinformes.

### **3.4 MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN EL PROCESO DE SEGUIMIENTO, NO COMUNICADAS AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES**

#### ***Satisfactorio***

Se han introducido tres modificaciones menores que no ha sido necesario comunicar al consejo de Universidades, estas son:

Actualización de enlaces web no válidos y descripción del perfil de ingreso

Cambio de la denominación de la asignatura Evaluación del impacto ambiental por Evaluación de impacto ambiental  
3 tandas de modificaciones de la asignación de horas de actividades formativas a una serie amplia de asignaturas.

La modificaciones están bien justificadas.

1. Modificación: Apartado 4. Acceso y Admisión de Estudiantes

4.1. Sistema de Información previo

Se han actualizado enlaces Web no válidos y la descripción del perfil de ingreso.

La información está desactualizada y algunos enlaces Web no funcionan.

Aceptada

2. Modificación: Apartado 5. Planificación de las Enseñanzas



#### 5.5 Módulos y Materias

Se ha cambiado la denominación de la asignatura Evaluación del impacto ambiental por Evaluación de impacto ambiental. Errata en la transcripción al RUCT del nombre de la asignatura en la memoria original verificada.

Aceptada

#### 3. Modificación: Apartado 5. Planificación de las Enseñanzas

##### 5.5 Módulos y Materias

Modificación de asignación de horas de actividades formativas en las asignaturas Biología, Zoología, Física, Geología, Medio físico, Hidrología e hidrogeología, Matemáticas, Química, Administración y legislación ambiental, Economía de los recursos naturales y del medio ambiente, Gestión y tratamiento de residuos y suelos, Tratamiento de efluentes líquidos y gaseosos, Energía y medio ambiente.

Estas modificaciones se han realizado para homogeneizar el número de horas dedicadas a la actividad formativa "Tutorías Colectivas" en las diversas asignaturas, para ajustar mejor las horas a la distribución de los horarios de clase, para corregir erratas en la memoria RUCT respecto a la asignación en la memoria original verificada y para corregir erratas donde la suma de las horas de las actividades formativa no era el total asignado a la asignatura.

Aceptada

#### 4. Modificación: Apartado 5. Planificación de las Enseñanzas

##### 5.5 Módulos y Materias

Modificación de asignación de horas de actividades formativas en las asignaturas Planificación y gestión del medio rural y urbano, Salud pública y toxicología ambiental, Evaluación de impacto ambiental, Sistemas de gestión ambiental, Gestión y conservación de recursos y riesgos biológicos, Estadística aplicada al medio ambiente, Análisis químico instrumental, Sistemas de información ambiental.

Estas modificaciones se han realizado para homogeneizar el número de horas dedicadas a la actividad formativa Tutorías Colectivas en las diversas asignaturas, para ajustar mejor las horas a la distribución de los horarios de clase, para corregir erratas en la memoria RUCT respecto a la asignación en la memoria original verificada y para corregir erratas donde la suma de las horas de las actividades formativa no era el total asignado a la asignatura.

Aceptada

#### 5. Modificación: Apartado 5. Planificación de las Enseñanzas

##### 5.5 Módulos y Materias

Modificación de asignación de horas de actividades formativas en las asignaturas Elaboración y gestión de proyectos ambientales, Meteorología y climatología, Microbiología, Ecología I, Ecología II, Evaluación de la contaminación en suelos y aguas, Contaminaciones físicas del medio ambiente, Educación ambiental, Química ambiental, Microbiología aplicada al medio ambiente, Técnicas de análisis de materiales geológicos.

Estas modificaciones se han realizado para homogeneizar el número de horas dedicadas a la actividad formativa Tutorías Colectivas en las diversas asignaturas, para ajustar mejor las horas a la distribución de los horarios de clase, para corregir erratas en la memoria RUCT respecto a la asignación en la memoria original verificada y para corregir erratas donde la suma de las horas de las actividades formativa no era el total asignado a la asignatura.

Aceptada

### 3.5 PLAN DE MEJORA DEL TÍTULO

#### **Satisfactorio**

La titulación cuenta con un plan de mejora definido. Para cada procedimiento se presenta un análisis del mismo y se identifican propuestas de mejora, que se planifican temporalmente y a las que se asignan responsables de seguimiento. La identificación de las acciones de mejora se ha realizado de forma correcta, estando todas ellas bien justificadas.



#### **4. CONCLUSIONES DEL INFORME DE SEGUIMIENTO**

La implantación del Título se está llevando a cabo conforme a los criterios de seguimiento establecidos. Se prestará especial atención a que en futuros procesos de seguimiento del Título se hayan llevado a cabo las mejoras, las recomendaciones y atendido de forma satisfactoria las deficiencias indicadas en el presente informe.

En Córdoba, a 13 de enero de 2015

LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE CIENCIAS